



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Número de oficio: SEMARNAT/ORMEX/0949/2025

Bitacora: 15/FD-0277/11/24

**Asunto:** Desechamiento de Autorización para la Aplicación de los Tratamientos Fitosanitarios y el Uso de la Marca en el Embalaje de Madera NOM-144-SEMARNAT-2017.

Toluca, México a 10 de Enero de 2025

Visto para resolver el expediente instaurado con motivo de **Solicitud de autorización para la aplicación de los tratamientos fitosanitarios y el uso de la Marca en el embalaje de madera NOM-144-SEMARNAT-2017.**, abierto a nombre de **TARIMAS Y EMPAQUES INDUSTRIALES SAN JOSÉ S.A. DE C.V.**, con ubicación en CALLE CONDADO DE VIÑAZA No. 1941, COLONIA ALVARO OBREGÓN, Metepec, México y con correo efrainmag@hotmail.com; ingresado a esta Unidad Administrativa, el día 19 de Noviembre de 2024, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Mediante oficio SEMARNAT/ORMEX/6279/2024 de fecha 25 de Noviembre de 2024, y recibido por Usted el 03 de Diciembre de 2024 dictado por esta autoridad administrativa, mediante el cual se le requirió presentar los documentos y datos faltantes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.

**Segundo:** De lo anterior, se advierte que en el oficio SEMARNAT/ORMEX/6279/2024 se estableció un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que éste le fuese notificado, para que presentara los documentos y datos faltantes requeridos en el mismo, apercibiéndolo de que en caso de no presentarlo dentro de dicho plazo, **se desecharía el trámite de referencia** y, toda vez que del cómputo realizado por esta autoridad administrativa se advierte que el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su notificación se concluyó y **no se desahogó la prevención dictada por esta autoridad administrativa.**

**Tercero.** Por lo anterior, y derivado del vencimiento del plazo establecido para subsanar las omisiones indicadas en el acuerdo de prevención, se hace efectivo el apercibimiento hecho en el oficio SEMARNAT/ORMEX/6279/2024 y, en consecuencia, con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se desecha el trámite instaurado con su solicitud de mérito, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud, cumpliendo los requisitos previstos por la Normatividad vigente.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.

Tel.: (727) 276-16-00 www.gob.mx/semarnat

1 de 2





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO**

Número de oficio: SEMARNAT/ORMEX/0949/2025

Bitacora: 15/FD-0277/11/24

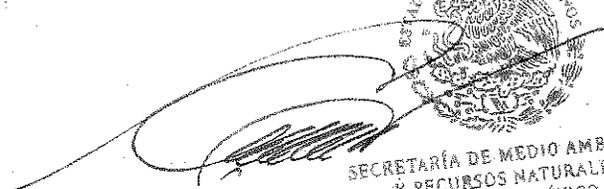
**Asunto:** Desechamiento de Autorización para la Aplicación de los Tratamientos Fitosanitarios y el Uso de la Marca en el Embalaje de Madera NOM-144-SEMARNAT-2017.

Toluca, México a 10 de Enero de 2025

**Cuarto.** Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Quinto.** Notifíquese a través de su Representante Legal o persona autorizada para ello a TARIMAS Y EMPAQUES INDUSTRIALES SAN JOSÉ S.A. DE C.V., al correo electrónico señalado para oír y recibir notificaciones efrainmag@hotmail.com, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de esta fecha, en términos de lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firmó ING. ANTONIO REYNA CABRERA, EL TITULAR, y en lo dispuesto por los artículos 32 Bis, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 3, 16 fracciones III, VII y IX, y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 128 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33, 34 y 35 fracción X inciso d) y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor.

  
  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Expediente y minutarío

ARC\*\*MMH\*\*VVM\*\*JEMM

